MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 20260881 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LENKA BUCKOVA.

Entre los suscritos, **MANUEL ALEJANDRO PRETELT PATRÓN**, en calidad de secretario general, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.136.886.520, nombrado mediante Decreto 1150 del 10 de agosto de 2026 y posesionado como consta en el acta No 057 de la misma fecha, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL** con NIT. 899.999.028-5, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución 210 de 2022 del MADR, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte y, por la otra **LENKA BUCKOVA,** identificada con cédula de extranjería N° **295519**, quien se denominará la **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente **MODIFICATORIO 01** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 20260881, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El 5 de noviembre de 2026, EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y LENKA BUCKOVA, identificada con cédula de extranjería No. 295519, suscribieron en la plataforma SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 20260881, proceso de contratación PS-0881-2026, cuyo objeto es: "DMR_043 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL DESPACHO DEL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO, ANÁLISIS Y ARTICULACIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LA AGENDA LEGISLATIVA DEL SECTOR AGROPECUARIO, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS INSTITUCIONALES PARA LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL VINCULANDO A COMUNIDADES CAMPESINAS, ÉTNICAS Y DEMÁS ACTORES RURALES A NIVEL NACIONAL."

2. Que, se determinó que “el plazo de ejecución del presente Contrato sería hasta el 31 de diciembre de 2026, e inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución”.

3. Que, de acuerdo con la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios profesionales 20260881, para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será por el valor de **VEINTISIETE MILLONES QUIMIENTOS MIL PESOS M/CTE., ($27.500.000),** valor que incluye todos los impuestos, costos y gastos a los que haya lugar y se encuentra respaldado por el CDP 106726 de fecha 05/11/2026 y el RP 426326 de fecha 06/11/2026.

4. Que la supervisión remitió al Grupo de Contratación del MADR, mediante memorando **2026-100-009832-3**, solicitud de modificación al contrato de servicios profesionales 20260881, solicitud sustentada en el formato de modificación contractual, entre otros en los siguientes términos:

> “[...] La solicitud de modificación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **20260881**, suscrito el 5 de noviembre de 2026 con la contratista **LENKA BUCKOVA**, se fundamenta en la necesidad de corregir un error involuntario de redacción identificado en las obligaciones específicas Nos. 6 y 7, contenidas en los estudios previos y en el numeral 3 del anexo de la minuta contractual.
>
> Una vez revisado su contenido, se evidenció la necesidad de precisar el alcance de dichas obligaciones, con el propósito de garantizar su correspondencia con el objeto contractual y la necesidad institucional que dio origen a la contratación, particularmente en lo relacionado con el apoyo al Despacho del Ministro

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Ciudadela San Martín Cra. 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C.
Conmutador: (+57) 601 254 3300

en el seguimiento, análisis y articulación de los asuntos asociados a la agenda legislativa del sector agropecuario.

En este sentido, se precisa que el ajuste propuesto no implica modificación del objeto, valor, plazo ni de las demás condiciones esenciales del contrato, sino que tiene como finalidad delimitar y armonizar las actividades asignadas a la contratista, facilitando su adecuada ejecución, seguimiento y supervisión, en concordancia con las necesidades institucionales del Despacho del Ministro.

Asimismo, se deja constancia de que la modificación obedece a una situación identificada en la estructuración documental del proceso contractual y no se deriva de incumplimiento alguno por parte de la contratista, ni constituye una alteración de la finalidad inicialmente prevista para la contratación.

En consecuencia, se considera procedente adelantar, de común acuerdo entre las partes, el trámite del correspondiente modificatorio al Contrato No. 20260881, con el fin de ajustar exclusivamente las obligaciones específicas Nos. 6 y 7 del numeral 3 del anexo de la minuta contractual, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

Obligación específica No. 6:

"Apoyar la organización y el seguimiento de la agenda legislativa del señor Ministro, así como los demás asuntos a su cargo, en articulación con las dependencias del Ministerio, las entidades del sector y otros actores públicos y privados con los que se relacione, además de canalizar las solicitudes y realizar el seguimiento de los compromisos derivados de sus espacios de interlocución, generando alertas sobre los asuntos que requieran su atención, teniendo en cuenta las necesidades e intereses en los asuntos estratégicos relacionados con el fortalecimiento de las políticas, programas y proyectos del sector agropecuario y de desarrollo rural integral, teniendo en cuenta las necesidades e intereses de las comunidades campesinas, étnicas y demás actores rurales a nivel nacional."

.

Obligación específica No. 7:

"Coadyuvar en la elaboración y consolidación de documentos, informes, fichas técnicas y demás insumos necesarios para la atención de los asuntos y compromisos de la agenda legislativa del señor Ministro, así como los demás asuntos a su cargo, en articulación con las dependencias del Ministerio, las entidades del sector y otros actores públicos y privados con los que se relacione, considerando sus componentes técnicos, institucionales y estratégicos, así como su incidencia en los asuntos estratégicos relacionados con el fortalecimiento de las políticas, programas y proyectos del sector agropecuario y de desarrollo rural integral, teniendo en cuenta las necesidades e intereses de las comunidades campesinas, étnicas y demás actores rurales a nivel nacional".

Por lo anterior, se solicita al Grupo de Contratación adelantar las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes para formalizar la modificación propuesta, manteniéndose incólumes las demás estipulaciones contractuales que no sean objeto de modificación. [...]"

5. Que, una vez analizada la solicitud presentada por la supervisión y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en virtud del principio de autonomía de la voluntad contractual, se considera jurídicamente procedente **MODIFICAR** exclusivamente las obligaciones específicas Nos. 6 y 7 contenidas en el numeral 3 del anexo de la minuta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 20260881, de conformidad con la justificación presentada y los documentos que soportan la solicitud.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Ciudadela San Martín Cra. 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C.
Conmutador: (+57) 601 254 3300

6. Que la modificación propuesta tiene como finalidad precisar y armonizar el alcance de las obligaciones contractuales con el objeto y la necesidad institucional que dio origen a la contratación, garantizando su adecuada ejecución, seguimiento y supervisión, **sin que ello implique modificación del objeto, valor, plazo ni de las demás condiciones esenciales inicialmente pactadas**, y sin que se derive de incumplimiento alguno por parte de la contratista.

CLÁUSULAS

PRIMERA- MODIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Modificar exclusivamente las obligaciones específicas Nos. 6 y 7 contenidas en el numeral 3 del anexo de la minuta del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 20260881, las cuales quedarán redactadas conforme a lo establecido en el presente documento:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

EL CONTRATISTA manifiesta que conoce y dará cumplimiento a las obligaciones generales contenidas en los ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL SECOP II FORMATO F42-PR-GPC-01, que forman parte integral del presente anexo y las especificas relacionadas a continuación:

1. Apoyar al Despacho del ministro como enlace con el Congreso de la República para la atención de citaciones, audiencias, debates de control político y demás requerimientos congresionales.

2. Mantener actualizada la información sobre los requerimientos congresionales y generar alertas inmediatas sobre su recepción, modificaciones, plazos y estado de atención.

3. Facilitar la comunicación y el intercambio oportuno de información entre el Despacho del Ministro, las dependencias del Ministerio, las entidades del sector y el Congreso de la República.

4. Apoyar la proyección de respuestas a requerimientos congresionales y la consolidación de insumos para atender citaciones, audiencias y debates de control político.

5. Realizar seguimiento a los compromisos derivados de los espacios de interlocución con el Congreso de la República y reportar su estado de avance.

6. Apoyar la organización y el seguimiento de la agenda legislativa del señor Ministro, así como los demás asuntos a su cargo, en articulación con las dependencias del Ministerio, las entidades del sector y otros actores públicos y privados con los que se relacione, además de canalizar las solicitudes y realizar el seguimiento de los compromisos derivados de sus espacios de interlocución, generando alertas sobre los asuntos que requieran su atención, teniendo en cuenta las necesidades e intereses en los asuntos estratégicos relacionados con el fortalecimiento de las políticas, programas y proyectos del sector agropecuario y de

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Ciudadela San Martín Cra. 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C.
Conmutador: (+57) 601 254 3300

desarrollo rural integral, teniendo en cuenta las necesidades e intereses de las comunidades campesinas, étnicas y demás actores rurales a nivel nacional.

7. Coadyuvar en la elaboración y consolidación de documentos, informes, fichas técnicas y demás insumos necesarios para la atención de los asuntos y compromisos de la agenda legislativa del señor Ministro, así como los demás asuntos a su cargo, en articulación con las dependencias del Ministerio, las entidades del sector y otros actores públicos y privados con los que se relacione, considerando sus componentes técnicos, institucionales y estratégicos, así como su incidencia en los asuntos estratégicos relacionados con el fortalecimiento de las políticas, programas y proyectos del sector agropecuario y de desarrollo rural integral, teniendo en cuenta las necesidades e intereses de las comunidades campesinas, étnicas y demás actores rurales a nivel nacional.

8. Apoyar el seguimiento de las iniciativas legislativas y compromisos institucionales derivados de los espacios de articulación relacionados con la agenda legislativa del sector agropecuario, mediante la consolidación de información sobre su estado de avance, resultados y oportunidades de articulación con las prioridades institucionales y las políticas de desarrollo rural integral.

9. Elaborar y consolidar documentos de análisis, informes ejecutivos, presentaciones y demás insumos técnicos y estratégicos relacionados con los asuntos congresionales y las iniciativas legislativas objeto del contrato, que contribuyan al fortalecimiento de las competencias institucionales para la formulación, seguimiento y evaluación de la política de desarrollo rural integral, considerando la vinculación de las comunidades campesinas, étnicas y demás actores rurales a nivel nacional.

10. Participar en reuniones relacionadas con el objeto contractual y presentar los informes y soportes de las actividades desarrolladas, conforme a las orientaciones de la supervisión.

11. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.

SEGUNDA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas, términos y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 20260881 que no sean objeto de modificación mediante el presente documento continuarán vigentes y sin alteración alguna.

TERCERA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II, plataforma en la cual será publicado.

Elaboró: Kattia Dayana De Angel Martinez
Revisó: Angélica del Carmen Ordoñez Rodríguez
Aprobación Plataforma Secop II Daniela Zapata Arboleda – Coordinadora Grupo de Contratación
Aprobación Plataforma Secop II: Manuel Alejandro Pretelt Patrón - secretario general
Aprobación contratista: Lenka Buckova

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Ciudadela San Martín Cra. 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C.
Conmutador: (+57) 601 254 3300